

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003-006-2017-00346-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, el oficio No. 0587 del 01 de junio de 2022, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón Huila (Archivo 50).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el juzgado antes referido ordenó el levantamiento de la medida de remanentes que surtió efectos legales en este asunto, se procede entonces, a ordenar el levantamiento de las medidas de embargo decretadas mediante autos del 22 de marzo de 2018 y 06 de abril de 2018 (véase en las páginas 92 a 95 y 98 a 100 del cuaderno 1), las cuales pesan sobre los vehículos de placas CRR909 y KNB47C, ambos propiedad del codemandado OTTO ISAAC FAJARDO WILCHES, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria o. 202-59904 y sobre el establecimiento de comercio denominado “Ferretería el Malecón”, propiedad de la codemandada YULLY PAOLA RODRIGUEZ TRUJILLO.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrense los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, Huila, a la Cámara de Comercio de Neiva Huila al Instituto de Transito de Huila Rivera y a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Garzón Huila, comunicando tal decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(Archivo 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 099 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a583328c9177bc13ef5daffa048469f1df47bed595c13d7b0df15ae58d76da**

Documento generado en 23/06/2022 10:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>